

Fichas de Difusión de la Condicionalidad



Notificación de fiebre aftosa, enfermedad vesicular porcina, lengua azul y otras enfermedades animales

Introducción

Desde hace tiempo, el comercio a nivel mundial de animales y de sus productos ha alcanzado gran relevancia, convirtiéndose en el principal motor económico de gran número de países. Este hecho trajo consigo un incremento en la circulación de ciertas enfermedades animales, provocando el cierre de fronteras y ciertas restricciones al comercio. Por todo ello, se comenzó a valorar la posibilidad de crear un sistema de comunicación rápida de enfermedades, que permitiera en tiempo real informar a los distintos países importadores y exportadores de animales y sus productos sobre el estado epidemiológico de diversas enfermedades a nivel mundial.

Esa es una de las misiones de la OIE (Organización Mundial de Sanidad Animal): informar, comunicar y tomar las medidas pertinentes que, de manera efectiva, sirvan para controlar las posibles crisis epizooticas que surjan a nivel mundial. Para ello, en consenso con los distintos países que la componen, se elaboró una única lista de enfermedades, recogiendo todas aquellas que, por su relevancia desde el punto de vista epidemiológico y económico, debieran ser incluidas.

Todos los países miembros de la OIE están obligados a comunicar dichas enfermedades en el momento de su notificación por las autoridades competentes. Entre ellas, se encuentran la **Fiebre aftosa, Lengua azul, Enfermedad vesicular porcina**, Peste bovina, Peste de los pequeños rumiantes, Enfermedad hemorrágica de los ciervos, Viruela ovina y caprina, Estomatitis vesicular, Peste porcina africana, Dermatitis nodular contagiosa y Fiebre del Valle del Rift. Por ello, y dada la importancia del ganadero a la hora de alertar a las autoridades sanitarias sobre la aparición de determinadas enfermedades, la notificación de enfermedades se sitúa como la primera medida frente a cualquier epizootia.



La notificación inmediata de la presencia de este tipo de enfermedades altamente transmisibles y la comunicación periódica de la evolución epidemiológica de las mismas, resulta de especial importancia a la hora adoptar las medidas oportunas que eviten la diseminación de estas enfermedades a otros Estados Miembros y lograr controlar y erradicar las epizootias en el menor tiempo posible.

Recuerde

- ✓ El incumplimiento de los requisitos de la condicionalidad podrá dar lugar a reducciones o a la anulación total de las ayudas directas de la PAC.
- ✓ Consultar la normativa específica de su Comunidad Autónoma que estará más adaptada a sus condiciones locales.



Qué deben hacer los ganaderos

FIEBRE AFTOSA

1. Notificar sin demora a las autoridades competentes o al veterinario oficial la presencia (sospechada o confirmada) de fiebre aftosa.
2. Mantener a los animales infectados o sospechosos de estar infectados con fiebre aftosa retirados de otros lugares donde haya animales de especies sensibles, con riesgo de infectarse o contaminarse con el virus de la fiebre aftosa.



- **Animal de una especie sensible:** Todo animal de pezuña hendida de producción, de compañía o silvestre, concretamente rumiantes (vacas, ovejas, etc.), suidos (cerdos, jabalíes, etc.) y camélidos (camellos, dromedarios, etc.) susceptibles a padecer fiebre aftosa.
- **Animal sospechoso de estar infectado:** El animal de una especie sensible que presente signos clínicos o lesiones observadas en la autopsia o reacciones en pruebas de laboratorio de tal tipo que pueda sospecharse razonablemente la presencia de fiebre aftosa.
- **Epizootia:** Enfermedad que acomete a una o varias especies de animales, por una causa general y transitoria. Es como la epidemia en el hombre.

ENFERMEDAD VESICULAR PORCINA Y OTRAS ENFERMEDADES ANIMALES

3. Notificar inmediatamente a las autoridades competentes la sospecha de la aparición de las enfermedades nombradas a continuación:
 - Peste bovina
 - Peste de los pequeños rumiantes
 - Enfermedad vesicular porcina
 - Lengua azul
 - Enfermedad hemorrágica epizootica de los ciervos
 - Viruela ovina y caprina
 - Estomatitis vesicular
 - Peste porcina africana
 - Dermatitis nodular contagiosa
 - Fiebre del Valle del Rift

LENGUA AZUL

4. Notificar obligatoriamente y de forma inmediata a la autoridad competente la sospecha o la confirmación de la circulación del virus de la fiebre catarral ovina (lengua azul).

Qué beneficios conseguimos

- **Garantizar transparencia sobre la situación de la sanidad animal y de la seguridad sanitaria en el comercio mundial de animales y de sus productos.**
- **Poder adoptar las medidas que se consideren oportunas para el control y la erradicación de enfermedades emergentes.**
- **Erradicar las epizootias en el menor periodo de tiempo posible.**

Más información en la dirección web: <http://www.mapa.es>